



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 215/21

Sucre, 05 de agosto de 2021



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: Of. B.S. COM. No. 48/21 de 03 de agosto de 2021, la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Dra. Lilian Gárate, JEFE DE PRODUCCIÓN, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el PARQUEO de una Unidad Móvil del Banco de Sangre, en la Plaza 25 de Mayo, a los efectos de llevar adelante la campaña de COLECTA DE SANGRE a realizarse los días martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de agosto de 2021, de Hrs. 08:00 a 14:00, con la finalidad de captar mayor cantidad de donantes de sangre que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes en los diferentes Centros de Salud del Departamento.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 05 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la JEFE DE PRODUCCIÓN para el PARQUEO de una Unidad Móvil del Banco de Sangre, a los efectos de llevar adelante la campaña de COLECTA DE SANGRE a realizarse los días martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de agosto de 2021, de Hrs. 08:00 a 14:00, debiendo cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:**

Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Dra. Lilian Gárate, JEFE DE PRODUCCIÓN, para el PARQUEO de una Unidad Móvil del Banco de Sangre, a los efectos de llevar adelante la campaña de COLECTA DE SANGRE a realizarse los días martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de agosto de 2021, de Hrs. 08:00 a 14:00, debiendo cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad.

Art. 2º.- Las organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

